



<b>ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.</b>		
Tipo sesión	Extraordinaria.	<p>1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.</p> <p>2. Aprobación, si procede, de la manifestación de interés y solicitud a la Junta de Castilla y León de ejecución de obras de emergencia para reparar los daños en las captaciones de Santa Lucía a causa de las lluvias torrenciales acaecidas durante los meses de enero y febrero de 2026.</p> <p>3. Aprobación, si procede, de la manifestación de interés y solicitud a la Junta de Castilla y León de ejecución de obras de emergencia para reparar los daños provocados a la infraestructura de saneamiento municipal por el desembalse de la presa de Montearenas.</p> <p>4. Aprobación, si procede, del periodo de ferias de 3 a 9 de septiembre de 2026 (ambos incluidos), para la actualización de las tarifas del transporte urbano de taxi.</p> <p>5. Aprobación, si procede, de la adenda de prórroga excepcional del convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Ciudad de la Energía, referente a la cesión de uso parcial y gratuita y al reparto de cargas derivado de la ocupación y utilización compartida del inmueble denominado "pabellón de mandos".</p> <p>6. Acuerdo que proceda sobre la asunción de funciones otorgadas por la Dirección General de Fondos Europeos de 16 de enero de 2026, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integradas de las entidades locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de la estructura organizativa: Oficina de unidad de gestión (UG)-atribución de funciones.</li> <li>- Definición de áreas ejecutoras.</li> <li>- Modificación del Plan Municipal Contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses, ausencia de doble financiación. Creación del Comité de Evaluación del Fraude en las operaciones de gestión del PAI Ponferrada Inspira.</li> </ul>
Fecha y hora	20/03/2026. 9:30 h (1ª convocatoria)	
Expediente	4/2026	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento Ponferrada.	
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	
<p>Asistentes.</p> <p>Grupo Político Popular (PP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Lidia Pilar Coca García.</li> <li>- D. Roberto Mendo López.</li> <li>- Dña. Alexandra Rivas García.</li> <li>- D. Carlos Fernández Fernández.</li> <li>- Dña. Concepción Crespo Marqués.</li> <li>- D. Carlos Cortina García.</li> <li>- Dña. Ivelisse Martínez Calderón.</li> <li>- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.</li> <li>- Dña. Eva González Fernández.</li> </ul> <p>Coalición por El Bierzo (CB):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Iván Alonso Rodríguez.</li> <li>- D. David Pacios Martínez.</li> </ul> <p>Vox:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dña. Patricia González Gutiérrez</li> <li>- D. Gerardo González Carrera</li> </ul> <p>Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D. Olegario Ramón Fernández.</li> <li>- Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.</li> <li>- D. Pedro Fernández Robles.</li> <li>- Dña. Silvia Blanco Morán.</li> <li>- D. Andrés Gabella Arredondas.</li> <li>- Dña. Susana Rivada Masid.</li> <li>- D. Iván Castrillo Lozano.</li> <li>- Dña. Judit Lama Arias.</li> <li>- D. José Antonio Cartón Martínez.</li> <li>- Dña. María del Carmen Doel Mato.</li> <li>- D. Antonio García Regueiro.</li> </ul>		
No asiste.	-	
Interventora (accidental)	Dña. María Salomé Piñeiro Mondelo.	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta referenciada, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

00:03:02 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-20032026.htm?id=93#t=182.6>

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR LOS DAÑOS EN LAS CAPTACIONES DE SANTA LUCÍA A CAUSA DE LAS LLUVIAS TORRENCIALES ACAECIDAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que debido a las inclemencias meteorológicas producidas en el mes de febrero de 2026 se originaron graves desperfectos en las captaciones 1 y 2 de Santa Lucía y roturas en la red de transporte que abastece de agua potable a los núcleos de población de Ozuela, Rimor, Orbanajo y Toral de merayo; lo que llevó a la activación del Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ponferrada, en estado de emergencia 1, mediante resolución de la Alcaldía de 16 de febrero de 2026, al no poder prestar el servicio de abastecimiento de agua potable a la población de las entidades afectadas.

Resultando que por parte del servicio de Ingeniería se redacta memoria valorada de las obras necesarias para restablecer el funcionamiento de las captaciones 1 y 2 de Santa Lucía, hasta la ETAP de Orbanajo, que incluyen: acondicionamiento de captaciones, renovación de canalizaciones desde las captaciones al camino y tramos del camino, acondicionamiento del camino principal y acondicionamiento de senda para camino en la zona de servidumbre, que se presupuestan en un valor (IVA incluido) de 325.261,90 euros.

Resultando que por Acuerdo 16/2026, de 26 de febrero, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejero de la Presidencia e iniciativa conjunta de los titulares de las Consejerías de la Presidencia, Economía y Hacienda, Industria, Comercio y Empleo, Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba un programa extraordinario de ayudas para la recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones, anualidad 2026, en el que figuran como eje de actuación 6 “actuaciones en materia del ciclo del agua, incluyendo abastecimiento, depuración y saneamiento”.

Resultando que por Orden MAV/183/2026, de 26 de febrero, se determinan los términos municipales de Castilla y León afectados por las inundaciones en febrero de 2026, a los efectos de la concesión de las ayudas previstas en el Acuerdo 16/2026, de 26 de febrero, figurando de forma expresa el término municipal de Ponferrada.

Resultando que las manifestaciones de interés de los ayuntamientos afectados se califican como obras de emergencia, que se tramitarán por razones de urgencia por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Resultando que según informe del servicio de Medio Ambiente, las captaciones, caminos y estación depuradora de Santa Lucía, se asientan en el monte UP nº 394, perteneciente al Ayuntamiento de Ponferrada.

Resultando que según oficio del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de 4 de marzo de 2026, los ayuntamientos afectados por las inundaciones de febrero 2026, según la Orden MAV/183/2026, de 26 de febrero, deben manifestar su interés en acogerse al programa de ayudas aprobado por la Junta de Castilla y León el 26 de febrero de 2026 (línea 6), poniendo de manifiesto la ayuda que se solicita, el cronograma de ejecución y la necesidad de financiación.

Conocidos los antecedentes escritos y de conformidad con los mismos, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad, **ACUERDAN**:

Primero.- Manifestar el interés del Ayuntamiento de Ponferrada en participar en el programa extraordinario aprobado por la Junta de Castilla y León el 26 de febrero de 2026, "Actuaciones en materia del ciclo del agua, incluyendo abastecimiento, depuración y saneamiento" (línea 6), al objeto de que por parte de la Administración autonómica se proceda a la ejecución de las obras de reposición de captaciones en Santa Lucía, camino de acceso y tubería de transporte, según memoria valorada de la Ingeniería municipal, en un importe (IVA incluido) de 325.261,90 euros y un plazo de ejecución estimado de 2 meses, dando cuenta de esta declaración a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

Segundo.- Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio las instalaciones y demás bienes necesarios para la ejecución de las obras que se declaran emergencia, en cuanto son imprescindibles para garantizar el suministro de agua potable a la población de los núcleos de Toral de Merayo, Rimor, Orbanajo y Ozuela.

Tercero.- Declarar de forma expresa que se aceptarán las obras ejecutadas una vez finalizadas, acometiendo con cargo a los presupuestos municipales (o, en su caso, del concesionario) los costes de conservación y mantenimiento.

Cuarto.- Eximir a la Junta de Castilla y León o, en su caso, a la entidad encomendada, del pago de cualquier tasa o licencia que pudiera vengarse de la tramitación y construcción de las infraestructuras.

Quinto.- Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la realización de todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, dando cuenta al Pleno municipal.

00:11:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-20032026.htm?id=93#t=713.7>

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR LOS DAÑOS PROVOCADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL POR EL DESEMBALSE DE LA PRESA DE MONTEARENAS.**

Visto el expediente de referencia y,

Resultando que a consecuencia de las lluvias torrenciales y episodios continuados de borrascas durante los meses de enero y febrero de 2026, aumentó el volumen de agua acumulada en el embalse de Montearenas, obligando a hacer desembalses extraordinarios a partir del 11 de febrero de 2026, incrementando con ello el caudal del cauce (suelta de 300 m<sup>3</sup>/s), e inundando la zona de dominio público y de policía.

Resultando que por parte del servicio de Ingeniería se redacta memoria valorada de las obras necesarias para reparar los daños causados a la infraestructura de saneamiento por el desembalse de la presa de Montearenas (37.587,84 euros).

Resultando que por Acuerdo 16/2026, de 26 de febrero, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la consejero de la Presidencia e iniciativa conjunta de los titulares de las Consejerías de la Presidencia, Economía y Hacienda, Industria, Comercio y Empleo, Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba un programa extraordinario de ayudas para la recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones, anualidad 2026, en el que figuran como eje de actuación 6 “actuaciones en materia del ciclo del agua, incluyendo abastecimiento, depuración y saneamiento”.

Resultando que por Orden MAV/183/2026, de 26 de febrero, se determinan los municipios afectados por las inundaciones en febrero de 2026, a los efectos de la concesión de las ayudas previstas en el Acuerdo 16/2026, de 26 de febrero, figurando de forma expresa el término municipal de Ponferrada y calificándolas como obras de emergencia, que se tramitarán por razones de urgencia por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Resultando que según oficio del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de 4 de marzo de 2026, los ayuntamientos afectados por las inundaciones de febrero 2026, según la Orden MAV/183/2026, de 26 de febrero, deben manifestar su interés en acogerse al programa de ayudas aprobado por la Junta de Castilla y León el 26 de febrero de 2026 (línea 6), poniendo de manifiesto la ayuda que se solicita, el cronograma de ejecución y la necesidad de financiación.

Conocidos los antecedentes escritos y de conformidad con los mismos, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Manifestar el interés del Ayuntamiento de Ponferrada en participar en el programa extraordinario aprobado por la Junta de Castilla y León el 26 de febrero de 2026, “Actuaciones en materia del ciclo del agua, incluyendo abastecimiento, depuración y saneamiento” (línea 6), al objeto de que por parte de la Administración autonómica se proceda a la ejecución de las obras de reparación de “daños causados a la infraestructura de saneamiento por el desembalse de la presa de Montearenas”.

Segundo.- Poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio las instalaciones y demás bienes necesarios para la ejecución de las obras que se declaran emergencia, en cuanto son imprescindibles para restablecer el funcionamiento de la infraestructura de saneamiento tras los daños producidos por el desembalse de la presa de Montearenas.

Tercero.- Declarar de forma expresa que se aceptarán las obras ejecutadas una vez finalizadas, acometiendo con cargo a los presupuestos municipales (o, en su caso, del concesionario) los costes de conservación y mantenimiento.



Cuarto.- Eximir a la Junta de Castilla y León o, en su caso, a la entidad encomendada, del pago de cualquier tasa o licencia que pudiera vengarse de la tramitación y construcción de las infraestructuras.

Quinto.- Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la realización de todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, dando cuenta al Pleno municipal.

00:11:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-20032026.htm?id=93#t=713.7>

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PERIODO DE FERIAS DE 3 A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (AMBOS INCLUIDOS), PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO DE TAXI.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el servicio de auto-taxi en Ponferrada constituye un servicio privado de interés público (artículo 151 Real Decreto Ley 5/2023, de 28 junio) cuya prestación está sujeta a tarifas autorizadas por la administración competente.

En relación con el régimen tarifario, las tarifas del servicio de auto-taxi en Castilla y León deben ser autorizadas y aprobadas conforme al procedimiento establecido en el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios, correspondiendo su aprobación definitiva a esta comisión a propuesta del ayuntamiento correspondiente.

Las revisiones tarifarias del servicio de taxi se realizan con carácter anual y deben reflejarse en los taxímetros mediante la correspondiente actualización y verificación metrológica, incorporando todas las tarifas y periodos autorizados.

Resultando que con fecha 30 de diciembre de 2025 mediante publicación en el Boletín Oficial nº 250 de Castilla y León, la Comisión de Precios de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados, adoptó en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de diciembre de 2025, los siguientes acuerdos:

##### “III.– TRANSPORTE URBANO DE TAXI:

1º.– Aprobar las tarifas del servicio de transporte urbano de taxi de los siguientes municipios:

##### PONFERRADA:

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); \*así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h”.

Resultando que para el municipio de Ponferrada no se encuentra actualmente definido de forma expresa un periodo oficial de aplicación de tarifas durante las ferias dentro del sistema tarifario del taxi. Esta circunstancia está generando dificultades en la correcta programación de los taxímetros, ya que la normativa metrológica exige que todas las tarifas aplicables estén previamente autorizadas y programadas en el aparato, evitando la aplicación manual o discrecional de recargos.



Resultando que para poder incluir correctamente estos periodos en la actualización anual de tarifas, resulta necesario que el periodo de ferias y fiestas esté previamente definido y aprobado por el órgano municipal competente, por lo que resulta preciso que los distintos periodos tarifarios aplicables estén previamente definidos y aprobados por la autoridad municipal competente.

Resultando que mediante el acuerdo de Pleno, de fecha 27 de junio de 2025, se aprobaron las fiestas locales para el año 2026, siendo los días 8 y 9 de septiembre los días festivos (BOP nº 125, de 4 julio de 2025), se hace necesario modificar dicho acuerdo aprobando un periodo de ferias para el año 2026, comprendido entre los días 3 y 9 de septiembre, ambos incluidos.

Resultando que, con fecha 5 de marzo de 2026, se emite informe favorable para la aprobación de un periodo de ferias locales para el año 2026 por el jefe del Servicio de Innovación y Territorio Inteligente, Administración Electrónica, Oficina de Transparencia y Protección de Datos en ejercicio de las funciones acumuladas del puesto de técnico de Medio Ambiente.

Conocidos los antecedentes descritos y con el objetivo de continuar con la tramitación del expediente, los miembros del Pleno municipal, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

Primero.- Realizar una adenda al acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2025, por el que se determinan las fiestas locales para el año 2026, y aprobar el periodo de ferias locales para el año 2026, correspondiendo estas ferias al periodo comprendido entre los días 3 y 9 de septiembre, ambos incluidos, permitiendo de esta forma la correcta actualización anual de las tarifas de los taxímetros conforme a la normativa de control metrológico.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comisión de Precios de Castilla y León a los efectos oportunos.

00:24:22 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-20032026.htm?id=93#t=1462.1>

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA DE PRÓRROGA EXCEPCIONAL DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA, REFERENTE A LA CESIÓN DE USO PARCIAL Y GRATUITA Y AL REPARTO DE CARGAS DERIVADO DE LA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN COMPARTIDA DEL INMUEBLE DENOMINADO “PABELLÓN DE MANDOS”.**

Visto expediente de referencia.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Ponferrada, que informa favorablemente la suscripción de la adenda de prórroga extraordinaria.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada es dueño de una parcela sita al sitio San Martín, Compostilla, Toralín, Camino del Lago, el Lago de Columbrianos, con una superficie de 11.010 m<sup>2</sup>. Sobre esta parcela están construidas las siguientes edificaciones:

- Central térmica de Compostilla: 5.505 m<sup>2</sup>

- Nave de calderas: 2.176 m<sup>2</sup>
- Nave de tubos: 5.250 m<sup>2</sup>
- Pabellón de mandos: 4.224 m<sup>2</sup>

Resultando que el 6 de septiembre de 2006 se firma entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) un acuerdo marco de cesión del uso de los terrenos y edificios antes descritos, por un plazo de 75 años, vinculados al fin siguiente: “Ubicación de un Centro de Tecnologías Avanzadas para la Captura y Almacenamiento de CO<sub>2</sub> , y en cualquier caso, cualquier otro que resulte necesario para el cumplimiento de los fines fundacionales de la Fundación Ciudad de la Energía”. Resultando que el 9 de febrero de 2011 se firma un protocolo de coordinación entre la Fundación Ciudad de la Energía y el Ayuntamiento de Ponferrada, asumiendo el Ayuntamiento de Ponferrada el compromiso de ceder gratuitamente a la Fundación la titularidad de los terrenos y las construcciones antes descritas.

Resultando que la Fundación Ciudad de la Energía, en base al protocolo, realiza obras de inversión y remodelación, mejorando el denominado Pabellón de Mandos, como edificio administrativo vinculado a los fines fundacionales o a cualquier otro uso autorizado por el Ayuntamiento.

Resultando que en el año 2021, como consecuencia de un cambio en las necesidades de la Fundación Ciudad de la Energía, y las propias del Ayuntamiento de Ponferrada (necesidad de ubicar servicios administrativos), se firma un convenio de colaboración, suscrito el 15 de febrero de 2022, regulando el uso gratuito por ambas instituciones del denominado Pabellón de Mandos, con el compromiso de colaborar en los gastos de conservación y mantenimiento, con una cuantía anual aproximada de 150.000 euros para cada una de las partes. Se reserva el Ayuntamiento de Ponferrada:

1. El uso exclusivo de las plantas 1 y 2 así como del aparcamiento (entrada) sito en la margen izquierda.
  2. El uso compartido de las plantas baja y 2, así como el aparcamiento anexo al edificio.
- La Fundación se reserva, por su parte, el uso exclusivo de las plantas 4 y 5 y el aparcamiento (entrada) sito en el margen derecho.

Resultando que por lo que se refiere al presente expediente, el convenio regulador prevé en su cláusula novena que el plazo de vigencia del convenio se fija en 4 años, a partir de la firma (desde el 15 de febrero de 2022 hasta el 15 de febrero de 2026), pudiendo ser impugnado por acuerdo expreso de las partes, por un plazo de igual duración. No existe en la documentación obrante en el expediente ninguna propuesta de prórroga ordinaria del convenio, por el plazo previsto (4 años), y por tanto de imposible adjudicación, al haber finalizado el plazo pactado, sin acuerdo expreso.

Resultando que figura en el expediente denuncia por parte de Ciuden de fecha 27 de enero de 2026, sobre resolución del convenio suscrito en el año 2022, por incumplimiento del pago de las obligaciones económicas asumidas por el Ayuntamiento de Ponferrada, correspondientes a la facturación del coste de la energía eléctrica correspondiente al periodo entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 por importe, IVA incluido, de 142.406, 61 euros.

Resultando que obra en expediente facturación del coste de la energía eléctrica, de acuerdo con el borrador de adenda, para una prórroga excepcional de 6 meses (desde el 15 de febrero de 2026 hasta el 16 de agosto de 2026), aceptando por el responsable de seguimiento del convenio, en base a los documentos librados por el



servicio de Innovación, facturaciones de la compañía, certificado del autor del proyecto del Pabellón de Mandos, etc., que llevan a la Comisión de Seguimiento del convenio a proponer a ambas entidades la suscripción de esta prórroga excepcional, para solventar los dos problemas: el primero, el reconocimiento y pago de las cantidades adeudadas; y el segundo, la permanencia de los servicios municipales en el Pabellón de Mandos, hasta que se suscriba un nuevo convenio, o se acuerde su ubicación alternativa.

Considerando que en cuanto a la prórroga: En este momento, no puede hablarse de prórroga del convenio, en los términos previstos en la cláusula novena del convenio regulador y el artículo 49.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), cuyo apartado h dice: “Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
- 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”; no existiendo un acuerdo expreso de prórroga, hemos de concluir que el convenio está extinguido por finalización del plazo pactado.

Considerando que en cuanto a la denuncia de la Ciuden, por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Ayuntamiento de Ponferrada en relación a la facturación de gastos de energía eléctrica, correspondiente al periodo de 1 de febrero de 2023 a 31 de diciembre de 2025, por importe de 142.408, 61 euros (IVA incluido), a abonar en las anualidades 2026-2027 (71.204, 31 €/año), proponiendo una prórroga excepcional de 6 meses, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la LRJSP, a cuyo tenor “si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

La Comisión de Seguimiento, en sesión de febrero de 2026, informó favorablemente esta prórroga excepcional, adjuntándose las facturas de los gastos de energía eléctrica, aceptados por el responsable del seguimiento del convenio, a la vista de la documentación obrante en el expediente.

Considerando que en cuanto a la prórroga excepcional: El convenio se proroga excepcionalmente por 6 meses, en las condiciones pactadas inicialmente (hacer frente al 50% de los gastos correspondientes a los espacios compartidos y al 100% de los gastos de los espacios reservados en exclusividad), con un techo máximo de 150.000 euros anuales. De conformidad con los informes obrantes en el expediente, deberán adoptarse las medidas necesarias para ajustar el gasto facturado a las necesidades y fines del edificio (servicios administrativos), de conformidad con los informes librados por el servicio de innovación. Igualmente, y antes de que finalice el plazo de prórroga para la ejecución del convenio (agosto de 2026), deberá suscribirse un nuevo acuerdo regulador, o en su caso buscar un realojo a los servicios administrativos municipales, por no existir título jurídico que autorice la ocupación a partir de dicha fecha.



De acuerdo con lo expuesto, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox);  
**ACUERDAN:**

Único.- Suscribir la adenda de prórroga excepcional del convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Fundación Ciudad de la Energía, referente a la cesión de uso parcial y gratuita y al reparto de cargas derivado de la ocupación y utilización compartida del inmueble denominado “Pabellón de Mandos”, habilitando al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para proceder a su firma.

00:27:30 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-20032026.htm?id=93#t=1650.6>

## **6. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS DE 16 DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADAS DE LAS ENTIDADES LOCALES:**

- **CREACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: OFICINA DE UNIDAD DE GESTIÓN (UG)-ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES.**
- **DEFINICIÓN DE ÁREAS EJECUTORAS.**
- **MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES, AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN. CREACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL FRAUDE EN LAS OPERACIONES DE GESTIÓN DEL PAI PONFERRADA INSPIRA.**

### Antecedentes de hecho

Resultando que el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el BOE el extracto de la resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, cuyas bases se recogen en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible.

Resultando que el artículo 10 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, dispone que:

“1. El apoyo al desarrollo urbano sostenible se hará a través de la elaboración de Planes de Actuación Integrados que se deberán enmarcar en un documento estratégico más amplio concebido como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscriba, de conformidad con lo establecido por los términos del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes.

Sobre este documento de carácter estratégico se configurarán los Planes de Actuación Integrados como mecanismo para la consecución de objetivos estratégicos.



2. Tendrán la consideración de EDIL, a los efectos de este artículo, todas las Agendas Urbanas y/o Planes de Acción Local desarrollados bajo la metodología de la Agenda Urbana Española. Asimismo, tendrán también esta consideración otros documentos de planificación estratégica territorial y/o urbana que, con una perspectiva transversal e integrada, den cobertura a la zona geográfica donde se prevé implementar el Plan de Actuación Integrado para el que se solicita financiación.

En todo caso esta Estrategia debe cumplir los requisitos del artículo 29 del Reglamento (UE) 2021/1060, de disposiciones comunes, así como el anexo II de esta orden”.

Resultando que con fecha 21 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno Local aprueba el plan de actuación integrado (PAI) “Ponferrada Inspira”, con un presupuesto global de 14.925.365,87 euros, y solicita la concesión de una senda financiera al amparo de la resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos, por importe de 8.955.219,52 euros, en el marco del desarrollo urbano sostenible FEDER 2021-2027.

Resultando que el 16 de enero de 2026 se eleva a definitiva la resolución provisional de la Dirección General de Fondos Europeos, otorgando al Ayuntamiento de Ponferrada (ciudad intermedia), una senda financiera de 6.852.532,00 euros, con una inversión prevista de 11.420.886,00 euros (Castilla y León se califica como región en transición a la que se le confiere una senda financiera del 60% de la inversión prevista).

Resultando que de conformidad con el artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, la aceptación de la senda financiera asignada conlleva que las entidades locales seleccionadas adquieran la condición de organismo intermedio ligero (OIL), a las que se atribuyen las funciones previstas en el anexo III de la resolución de 16 de enero de la Dirección General de Fondos Europeos y que, mediante Acuerdo, de 26 de diciembre de 2025, de la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento de Ponferrada aceptó de forma expresa la senda financiera concedida, comprometiéndose a destinarla a los fines para los que ha sido otorgada y a justificar correctamente su aplicación en los plazos y forma que se determinan en la resolución de concesión.

Considerando que la condición de OIL implica la necesidad de que la Administración destinataria de la senda financiera, adopte acuerdos internos de gestión referidos:

Primero: A la creación de un órgano desconcentrado interno (UG) al que se atribuye el desarrollo de las funciones y competencias conferidas al OIL por la autoridad de gestión.

Segundo: A establecer una estructura interna de servicios y áreas municipales vinculados al desarrollo del PAI (unidades ejecutoras).

Tercero: A Implantar o modificar un plan municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses y ausencia doble financiación aprobado por acuerdo plenario de 25 de marzo 2022.

Legislación aplicable.

Al presente acuerdo le son de aplicación las siguientes disposiciones normativas:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.



- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Programa Plurirregional España FEDER. 2021-2027.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales.
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Demás normativa interna de aplicación.

A la vista de los hechos descritos y de la normativa aplicable, los miembros del Pleno municipal, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero.- Asumir las funciones delegadas por la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en los términos expuestos en el anexo III de la referida resolución, y a tal efecto crear una Unidad de Gestión, atribuyendo al Alcalde-Presidente la competencia para aprobar el Manual de procedimientos, así como las evaluaciones de riesgo que al efecto presente el Comité de Evaluación de las medidas antifraude, según Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses y ausencia de doble financiación (modificado), todo ello de conformidad con los modelos tipo: Manual de procedimientos, descripción de funciones establecidas por la autoridad de gestión y criterios de evaluación de riesgo (artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre), dando cuenta de lo actuado al Pleno municipal.

Segundo.- Designar como miembros de la unidad de gestión a los titulares de los siguientes puestos y áreas:

Cargo	Área/ servicio	Titular
Responsable de la unidad de gestión	Concejala delegada de Fondos Europeos	Dña. Lidia Pilar Coca García
Coordinador de la unidad de gestión	Jefe del servicio de Innovación y Territorio Inteligentes	D. José María Beltrán Vicente
Perfil jurídico	Secretaría	Dña. Concepción Menéndez Fernández
Perfil económico/ financiero	Intervención	Dña. María Salomé Piñeiro Mondelo
Perfil de pagos y gasto	Tesorería	D. Óscar Juan Luaces de la Herrán
Perfil administrativo	Administración/ Innovación	Dña. María Lilia González González

Los titulares de los puestos de la UG mantendrán una total independencia de las unidades ejecutoras, atribuyéndose como función principal la aprobación de las

convocatorias de interés y la selección de los proyectos presentados por los beneficiarios, de conformidad con el manual de procedimiento aprobado.

El presente acuerdo se notificará a los propuestos para el cargo a los efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptado tácitamente si en el plazo de 3 días desde la recepción de la notificación no se oponen de forma expresa el mismo o hacen uso de las funciones del cargo conferido.

Tercero.- Modificar el Plan Municipal contra el Fraude, la Corrupción y el Conflicto de Intereses y ausencia de doble financiación aprobado por Acuerdo plenario de 25 de marzo de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ampliando su ámbito de actuación a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), y Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión), específicamente a las actuaciones de los órganos municipales para el desarrollo de los proyectos integrados en el PAI de Ponferrada: “ Ponferrada INSPIRA”. Se constituye al efecto un comité de evaluación de medidas antifraude al que se atribuye, con carácter general, la implantación, seguimiento y orientación de las políticas antifraude del OIL, realizando en todo caso la evaluación de riesgo y la propuesta de medidas para corregir posibles desviaciones.

Se integran en el Comité de Evaluación de medidas antifraude (modificado) los titulares de los siguientes puestos:

Puesto	Cargo	Titular
Presidente	Alcalde-Presidente	D. Marco Antonio Morala López
Vicepresidente	Concejal delegado. Responsable de la unidad de gestión	Dña. Lidia Pilar Coca García
Vocal	Secretaría	Dña. Concepción Menéndez Fernández
Vocal	Intervención	Dña. María Salomé Piñeiro Mondelo
Vocal	Personal	D. Manuel Cuadrado García
Vocal	Contratación	D. Pedro Martínez Carrera
Vocal	Ingeniería	Dña. María del Mar Pardo Sánchez
Vocal	Innovación	D. José María Beltrán Vicente
Vocal	Tesorería	D. Óscar Juan Luaces de la Herrán
Vocal	Desarrollo Económico	D. José Luis Velasco González

El presente acuerdo se notificará a los propuestos para el cargo a los efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptado tácitamente si en el plazo de 3 días desde la recepción de la notificación no se oponen de forma expresa el mismo o hacen uso de las funciones del cargo conferido.

Cuarto.- Atribuir la condición de unidades ejecutoras de las diferentes actuaciones del PAI Ponferrada Inspira, a las siguientes áreas y servicios:

Áreas y servicios transversales, unidades ejecutoras (UUEE).

Proyecto	Áreas	Servicios transversales	Responsable
----------	-------	-------------------------	-------------



Proyecto	Áreas	Servicios transversales	Responsable
Impulso comunidades energéticas	Fomento/ Innovación/ Medio Ambiente	-Contratación: Pedro Martínez -Personal: Manuel Cuadrado. -Servicio jurídico: Pablo López -Innovación: Luis Valle Técnico: María del Mar Pardo	Innovación: María del Mar Pardo
Mejora transporte urbano	Movilidad/ Medio Ambiente/ Fomento/ Comercio/ Innovación/ Seguridad Ciudadana/ Cultura/ Desarrollo Económico/ Infraestructuras/ Turismo	-Contratación: Pedro Martínez -Personal: Manuel Cuadrado -Servicio jurídico: Pablo López -Movilidad-Medio Ambiente: Noelia Domínguez	Movilidad (Medio Ambiente): Noelia Domínguez
Ampliación viviendas sociales	Bienestar Social/ Urbanismo	-Contratación: Pedro Martínez -Personal: Manuel Cuadrado. -Servicio jurídico: Pablo López -Bienestar Social: Rocío Méndez -Arquitectura: Jorge Santos	Arquitectura: Jorge Santos
Rehabilitación integral escuelas Flores del Sil	Infraestructuras/ Fomento/ Urbanismo/ Cultura/ Deportes/ Innovación	-Contratación: Pedro Martínez -Personal: Manuel Cuadrado. -Servicio jurídico: Pablo López -Innovación: Luis Valle -Urbanismo: Candela Guevara	Arquitectura: Candela Guevara
Capacitación digital servicios turísticos	Infraestructuras/ Desarrollo Económico/ Transparencia/ Innovación/ Turismo	-Contratación: Pedro Martínez -Personal: Manuel Cuadrado -Servicio jurídico: Pablo López -Innovación: Luis Valle -Turismo: Miguel Reguera -Transparencia: Jennifer Guerra	Turismo: Miguel Reguera
Mejora puesta en marcha de itinerarios turísticos/ culturales	Infraestructuras/ Fomento/ Turismo/ Innovación/ Medio Ambiente/ Desarrollo Económico/ Cultura/ Patrimonio	-Contratación: Pedro Martínez -Personal: Manuel Cuadrado -Servicio jurídico: Pablo López -Medio Ambiente: Carlos Martínez -Turismo: Miguel Reguera -Patrimonio cultural: Francisco Javier García	Medio Ambiente: Carlos Martínez



Proyecto	Áreas	Servicios transversales	Responsable
Cubrición canal de Cornatel	Fomento/ Urbanismo/ Infraestructuras/ Desarrollo Económico	-Contratación: Pedro Martínez -Personal: Manuel Cuadrado -Servicio jurídico: Pablo López -Ingeniería: María del Mar Pardo -Urbanismo: Candelas Guevara	Ingeniería: María del Mar Pardo
Fortalecimiento sector turístico	Innovación/ Cultura/ Patrimonio/ Fomento/ Turismo/ Desarrollo Económico/ Medio Ambiente	-Contratación: Pedro Martínez -Personal: Manuel Cuadrado -Servicio jurídico: Pablo López -Ingeniería: María del Mar Pardo -Urbanismo: Candelas Guevara -Desarrollo Económico: José Luis Velasco - Turismo: Miguel Reguera -Medio Ambiente: Noelia Domínguez -Patrimonio cultural: Francisco Javier García	-Patrimonio cultural: Francisco Javier García

El presente acuerdo se notificará a los propuestos para el cargo a los efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptado tácitamente si en el plazo de 3 días desde la recepción de la notificación no se oponen de forma expresa el mismo o hacen uso de las funciones del cargo conferido.

Quinto.- El presente acuerdo o sus modificaciones posteriores será aprobado por el Pleno municipal, dando traslado a la autoridad de gestión encargada de las ayudas concedidas con cargo a la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales.

01:02:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-20032026.htm?id=93#t=3724.9>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:10 horas; lo que, como secretario, certifico.